

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



Proceso: EJECUTIVO N° 2012-00047
Ejecutante: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Ejecutados: MERCEDES ABRIL YEPES
C.C. N° 20.723.300

Como en este asunto se formula petición escrita por la vocera judicial de la parte ejecutante, doctora Ivonne Ávila Cáceres visible a folios 122 del expediente, el Juzgado teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 599 por el Código General del Proceso,

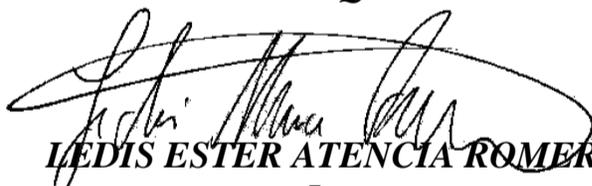
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea la ejecutada **MERCEDES ABRIL YEPES** identificada con **C.C. N° 20.723.300** en sus cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea en el **BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO ITAU, BANCO W, BANCO DE LA MUJER, BANCAMIA, BANCOOMEVA, BANCO CITIBANK, BBVA y BANCO PICHINCHA** de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso constituyan certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, con la cual queda consumado el embargo, a órdenes de este despacho judicial cuyo código 254072042001.

Límite de la medida: \$5.740.270

SEGUNDO: OFÍCIESE por secretaría conforme las previsiones del Decreto Legislativo 806 de 2020 a las entidades solicitadas comunicando la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 54**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día 07/diciembre/2021.

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27486080e19bc60ebcfd49d6f620109d90001bfa28a66bc4f5c4e978f3989b0e**

Documento generado en 06/12/2021 05:05:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>